



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021 00896

Presentada en legal forma la demanda y reunidas las exigencias de los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, se dispone:

ADMITIR la demanda instaurada por **MARTÍN ENRIQUE FERNÁNDEZ MOLINA** contra **MANUEL ESTIBEN CORREDOR LASSO, FLORESMIRO MONROY CAÑÓN, OPERADORA DE TRANSPORTE DE COLOMBIA TAXI CUPOS S.A.S.** y la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

Tramítese este asunto por la vía del proceso verbal sumario.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días (art. 391 CGP).

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., **o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.** Córrasele traslado por el término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se reconoce personería a la abogada **JAIRO ALFONSO ACOSTA AGUILAR** como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ Decisión anotada en el estado No. 082 de 20 de octubre de 2021.

Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2318a3fa23dd0ad5adc8401f6e101194f7ba5d5c4d5f12eff98b050045e4beb9

Documento generado en 19/10/2021 06:37:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>